



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **681-18**

10 OCT 2018
Salta,
Expediente Nº 24.655/13

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Giselle María SANGUINO, D.N.I. Nº 33.703.417, solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Carrera de Licenciatura en Nutrición de la Universidad del Norte "Santo Tomás de Aquino" de la provincia de Tucumán, para la carrera de Nutrición de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente – Resolución C.S. Nº 159/91 - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.-

Que los docentes responsables de las asignaturas "Alimentos", "Alimentación Normal" y "Economía Alimentaria", emitieron los informes respectivos.

Que de acuerdo al Artículo 7º de la reglamentación citada, el Consejo Directivo resolverá conforme a los dictámenes docentes, y fijará los plazos que se le concederá a la causante, en caso de equivalencia parcial.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 253/18;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 14/18 del 18/09/16)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la Srta. Giselle María SANGUINO, D.N.I. Nº 33.703.417, L.U. Nº 616.814, equivalencias parciales en las siguientes asignaturas:



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **681-18**

10 OCT 2018
Salta,
Expediente Nº 24.655/13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN Plan 2.014	UNIVERSIDAD DEL NORTE "SANTO TOMÁS DE AQUINO" CARRERA: LICENCIATURA EN NUTRICIÓN
ASIGNATURA	ASIGNATURA
<i>Alimentación Normal</i>	<ul style="list-style-type: none"> – <i>Fundamentos de la Nutrición</i> Nota: 5 (cinco) Aprobada el 11/12/2.008 Libro 0010 – Acta --- – Folio 0108 <u>No registra aplazos</u> – <i>Nutrición Infantil</i> Nota: 7 (siete) Aprobada el 29/02/2.012 Libro 0016 – Acta --- – Folio 0027 <u>No registra aplazos</u>
<i>Economía Alimentaria</i>	<ul style="list-style-type: none"> – <i>Política y Legislación Alimentaria</i> Nota: 8 (ocho) Aprobada el 04/08/2.009 Libro 0011 – Acta --- – Folio 0120 <u>No registra aplazos</u> – <i>Economía Alimentaria</i> Nota: 7 (siete) Aprobada el 18/12/2.009 Libro 0012 – Acta --- – Folio 0077 <u>No registra aplazos</u> – <i>Optativa II: Granja Orgánica</i> Nota: 8 (ocho) Aprobada el 30/11/2.009 Libro 0012 – Acta --- – Folio 0009 <u>No registra aplazos</u>

3
02



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

681-18

Salta, 10 OCT 2018
Expediente N° 24.655/13

ARTICULO 2°: Establecer que la Srta. Giselle María SANGUINO, a fin de obtener equivalencia total en las asignaturas enunciadas en el Artículo precedente, deberá rendir los temas correspondientes a los programas vigentes, fijados por los docentes responsables según se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	TEMAS A RENDIR (de los programas vigentes)
– Alimentación Normal	– Unidad N° IV completa (teoría y práctica)
– Economía Alimentaria	– Contenidos de la Unidad III: Costos, definición. Su importancia. Clasificación. Unidad N° VII completa (teoría y práctica) Unidades N° 1, 3, 5 y 6 del programa de trabajos prácticos.

ARTICULO 3°: Fijar el plazo de dos (2) años, para que la recurrente rinda las unidades enunciadas en el Artículo 2° para obtener las equivalencias totales de las asignaturas mencionadas.

ARTICULO 4°: Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13° de la reglamentación vigente).

ARTICULO 5°: No otorgar equivalencia en la asignatura "Alimentos" de la carrera de Nutrición.

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A.
rdh
ATM
MAJ



LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa